

ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-201-2019, SEGUIDO EN CONTRA DE CONSTRUCTORA INGEVEC S.A., TITULAR DE LA FAENA DE CONSTRUCCIÓN UBICADA EN CALLE ROMÁN DÍAZ N° 1155, COMUNA DE PROVIDENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2727

Santiago, 30 de diciembre de 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 20.417, que dispone la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 31, de 8 de octubre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Cristóbal de la Maza Guzmán en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Res. Ex. RA 119123-129-2019, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/45/2021, de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Jefa del Departamento Jurídico; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente sancionatorio Rol D-201-2019.

CONSIDERANDO:

1° Con fecha 11 de junio, mediante Resolución Exenta N° 1277 de esta Superintendencia, (en adelante e indistintamente, Res. Ex. N° 1277/2021 o resolución sancionatoria) se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-201-2019 seguido en contra de Ingevec S.A. (en adelante, “el titular” o “la empresa”), RUT N° 89.853.600-9 **aplicándosele una multa de ciento ocho unidades tributarias anuales (108 UTA).**

2° Al respecto, la resolución sancionatoria fue notificada por correo electrónico al titular con fecha 7 de julio de 2021, según consta en expediente del procedimiento.

3° Con fecha 15 de julio de 2021, la empresa presentó un escrito ante esta Superintendencia, solicitando dar por acreditado el pago de la multa impuesta mediante la Res. Ex. N° 1277/2021, considerando el beneficio del 25% de descuento que se refiere el artículo 56 de la LOSMA. Al efecto, acompañó el certificado de movimiento, emitido por la Tesorería General de la República.

4° Que, a partir de la documentación aportada por el titular, se desprende que con fecha 8 de julio de 2021, estando dentro de plazo, realizó el pago por la suma de \$50.700.492, correspondiente a la sanción impuesta en la Res. Ex. N° 1277/2021 considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución sancionatoria.

5° En virtud de lo anteriormente expuesto, estese a lo que resolverá este Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO. Ténganse por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada por la Res. Ex. N° 1277/2021 de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de \$50.700.492, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

SEGUNDO. Ténganse por acompañado el antecedente presentado por la empresa referido en el considerando 3° de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EMANUEL IBARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

PTB/MPA

Notifíquese por correo electrónico:

- Representante legal Constructora INGEVEC S.A., a las casillas de correo electrónico: gcallfupan@ingevect.cl; abalocchi@ingevect.cl; pinfante@moralesybesa.cl; y, mbannura@moralesybesa.cl.

Notifíquese por carta certificada:

- Joaquín Moya Reyes, domiciliado en calle Román Días N° 1180, comuna de Providencia, región Metropolitana de Santiago.

C.C.

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de partes, Superintendencia del Medio Ambiente,
- Equipo sancionatorio, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente: 16.953/2021

Rol N° D-201-2019



Código: 1640896981286
verificar validez en
<https://www2.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>